

0 1 2
DECISION EMPRESARIAL No. 2016

27 ABR. 2016

Por la cual se concede unas vacaciones y se ordena un pago

La Directora de Gestión Humana y Administrativa de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, en uso de sus facultades otorgadas por la Decisión Empresarial 007 del 2016, el Decreto 1045 de 1978 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Decreto 3135 de 1968, reglamentado por el Decreto 1848 de 1969, así como lo pertinente del Decreto 1045 de 1978, artículo 8, "Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales".

Que el artículo 12 del Decreto 1045 de 1978 establece: "Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas", lo anterior, en concordancia con el capítulo VIII del Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa.

Que la servidora pública **MICHELLE CALDERON ROJAS**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.019.004.229 de Bogotá, solicita el disfrute de vacaciones entre el 28 de abril y el 19 de mayo de 2016, ambas fechas inclusive.

Que revisados los archivos de la Empresa, se encontró que la servidora pública **MICHELLE CALDERON ROJAS** ha cumplido un año de servicios del periodo comprendido entre el 8 de noviembre de 2014 al 7 de noviembre de 2015.

Que de acuerdo a la solicitud de vacaciones de fecha 11 de abril de 2016, la Directora de Gestión Humana y Administrativa concede el disfrute y ordena el pago de las vacaciones a la servidora pública **MICHELLE CALDERON ROJAS**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.019.004.229 de Bogotá, a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente durante el periodo de servicio que se enuncia.

Por lo anteriormente expuesto,

DECIDE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar el disfrute de vacaciones entre el 28 de abril y el 19 de mayo de 2016, ambas fechas inclusive a la servidora pública pública **MICHELLE CALDERON ROJAS**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.019.004.229 de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO. Reconocer y Ordenar pagar a favor de servidora pública **MICHELLE CALDERON ROJAS**, la suma de UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ Y SIETE

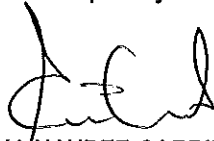
PESOS MCTE. (\$1.795.617.00) por concepto Prima de Vacaciones de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2016-0301 del 26 de abril de 2016, liquidadas con base en la asignación mensual de \$3.447.584.00 más la doceava parte de la prima de servicios.

ARTÍCULO TERCERO. Reconocer y Ordenar pagar a favor de la servidora pública MICHELLE CALDERON ROJAS, la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE. (\$2.633.571.00), por concepto de Vacaciones. El gasto que ocasione el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2016-0301 del 26 de abril de 2016.

ARTÍCULO CUARTO. Reconocer y Ordenar pagar a favor de la servidora pública MICHELLE CALDERON ROJAS, la suma de DOSCIENTOS VEINTI NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$229.839.00), por concepto de bonificación por recreación. El gasto que ocasione el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2016-0301 del 26 de abril de 2016.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Decisión rige a partir de la fecha de su expedición. **27 ABR. 2016**

Comuníquese y Cúmplase



MARTHA HAYDEE CARRILLO SIERRA
Directora de Gestión Humana y Administrativa

Elaboró: Stella García

